



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla **25 NOV. 2019**

Señores

SOLKARS CORONADO PIZARRO Y OTROS INTERESADOS

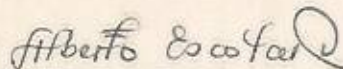
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la queja radicada en esta Entidad bajo el consecutivo N°005794 del 04 de julio de 2019 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, esta Corporación Autónoma Regional procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°004556 del 12 de julio del 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **25 NOV. 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **29 NOV. 2019**

La notificación del **Oficio N°004556 del 12 de julio del 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **02 DIC. 2019**

Anexo: copia del citado oficio.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo *JCB*
Revisó: Gloria María Tamara Arroyo – Profesional Especializada *GA*
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co





Barranquilla,

12 JUL. 2019

- - 0 0 4 5 5 6



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Señores

SOLKARS CORONADO PIZARRO Y OTROS

ASUNTO: Radicado No. 005794 del 4 de julio de 2019.

Cordial saludo.

Acusamos recibo de la queja presentada a través del radicado del asunto, concerniente en la presunta problemática ambiental generada por la presencia de residuos sólidos en un Jagüey ubicado en el municipio de Sabanalarga – Atlántico. En aras de atender la queja en mención y poder realizar una visita técnica de inspección, es necesario que nos proporciones mayor información al respecto de la ubicación exacta del lugar, aportando las coordenadas del mismo, y proceder con el trámite de conformidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de un permiso de tala de árboles es necesario cancelar de manera previa en la cuenta corriente No. 302-02996-2 del Banco Sudameris, el valor de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$39.750.00)**, de conformidad con lo establecido en el literal a del artículo 23 de la Resolución No. 000359 del 6 de junio de 2018, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, fundamentada en la Ley 99 de 1993 y la Ley 1437 de 2015.

Es menester indicarle que para efecto de acreditar la cancelación de los costos antes señalados, debe presentar el recibo de consignación, dentro de los tres (3) días siguiente a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación.

Una vez recibido el pago, se realizada la visita por parte de esta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento de los recursos naturales de su jurisdicción otorgada por la Ley 99 de 1993, y de resultado de la misma se procederá con el trámite de conformidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes y lo pondrá en conocimiento.

Esperamos haber atendido su solicitud y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Japal

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)
Revisó: Dra. Karem Aroón – Profesional Esp.
VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co

